

Publicacion No.FGE-28-B-2024

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
Fiscalía de Distrito Metropolitano

EXPEDIENTE: C.I. 0030-101-0205-2023

EDICTO

QUIEN CORRESPONDA O RESULTE PROPIETARIO DEL VEHÍCULO.

P R E S E N T E

EDICTO

Gobierno del Estado de Chiapas, Fiscalía General del Estado de Chiapas, Fiscalía de Distrito Metropolitano, que de los autos de la Carpeta de Investigación Numero **0030-101-0205-2023**, con fundamento en los artículos 14, 16, 17, 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 127, 131 y 231 del código nacional de procedimiento penales, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 fracción II, inciso A) y B) de la Ley De Bienes Asegurados, Abandonado Y Decomisado Para el Estado de Chiapas, notifico a usted que con fecha **09 de enero del 2023** fue puesto a disposición de esta Representación Social la motocicleta: **1.- Motocicleta marca ventó tipo storm, motor 250 de color negra con franjas celestes y gris , con placas de circulación 22DNR3 del estado de Chiapas, con número de serie 3MUASGCD8N1011634, indicio marcado como número 01.** Sin que hasta el momento haya comparecido persona alguna a acreditar su legal propiedad y manifestar lo que a su derecho convenga, lo que se hace del conocimiento al propietario de dicho objetos a través de este medio para que se abstenga de ejercer actos de dominio sobre el mismo, **apercibiéndolo que deberá presentarse ante esta representación social** de la Fiscalía de Distrito Metropolitano adscrito a la Unidad de Investigación 03, ubicada en Boulevard la Misión S/N Colonia La Misión, entre Zempoala y Circuito las Casas Poniente de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, con horarios de oficinas de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas, con la finalidad de que acredite la propiedad del vehículo con documento idóneo en original o manifieste lo que a su derecho corresponda en un término de 90 días naturales siguientes a la notificación, para realizar la devolución del mismo o darle destino legal correspondiente, ya que en caso de no comparecer el propietario a ejercer su derecho puede causar abandono a favor de la Fiscalía o del Estado, según corresponda, en términos del artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, con relación al numeral 50 y 51 del Código Penal Vigente en el Estado de Chiapas, se procederá en términos de ley.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, A 07 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024

AMAIRANI CHAY COUTIÑO, FISCAL DEL MINISTERIO PUBLICO.- Rúbrica.
